



Resolución de Secretaría General n.º 196 -2017-ITP/SG

Callao, 15 SET. 2017

VISTOS:

El Informe n.º 060-2017-ITP/OA/ABAST/TRANSP de fecha 29 de agosto de 2017, del encargado de Transportes; el Memorando n.º 343-2017-ITP/OTI de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando n.º 14282-2017-ITP/OA de fecha 7 de setiembre de 2017, de la Oficina de Administración; el Memorando n.º 04777-2017-ITP/OPPM de fecha 11 de setiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe n.º 1653-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 11 de setiembre de 2017, del Área de Abastecimiento, el Informe n.º 577-2017-ITP/OAJ de fecha 15 de setiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117, 121, 123, 131, 133, 141, 142, 146, 153, 167, 177, 178 y 181-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15° de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.º 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-



2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*,

Que, la Oficina de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustentado en el Informe n.° 1653-2017-ITP-OA/ABAST, del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, a fin de incluir las siguientes contrataciones, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias:

- i. "Adquisición de camionetas para la renovación y reposición del parque automotriz del ITP", solicitado con Informe n.° 060-2017-ITP/OA/ABAST/TRANSP de fecha 29 de agosto de 2017, del encargado de Transportes, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 399 592.50 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos y 50/100 Soles) y que corresponde a una adjudicación simplificada. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000004284.
- ii. "Adquisición de Computadoras de Escritorio (CPU + Monitor)", solicitado con Memorando n.° 343-2017-ITP/OTI de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto del cual se estableció el monto de S/ 877 890.00 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y 00/100 Soles) y que corresponde a una adquisición por acuerdo marco. Asimismo, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.° 0000004271 y n.° 0000004272.
- iii. "Adquisición de Impresoras", solicitado con Memorando n.° 343-2017-ITP/OTI de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 677 350.00 (Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles) y que corresponde a una adquisición por acuerdo marco. Asimismo, cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.° 0000004273, n.° 0000004274 y n.° 0000004275.
- iv. "Adquisición de Computadoras Portátiles (Laptop)", solicitado con Memorando n.° 343-2017-ITP/OTI de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto del cual se estableció el valor referencial de S/ 208 220.00 (Doscientos Ocho Mil Doscientos Veinte y 00/100 Soles) y que corresponde a una adquisición por acuerdo marco. Asimismo, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0000004276;

Que, mediante el Informe n.° 577-2017-ITP/OAJ de fecha 15 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir las contrataciones señaladas en los literales precedentes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°



350-2015-EF, la Directiva n.º 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n.º 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Vigésima Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo las contrataciones que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

ROSSANA ELVIA CERRÓN MEZA
Secretaría General (e)



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N.º 196-2017-I.T.P./SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – VIGESIMA SEXTA MODIFICATORIA PAC ITP 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
“Adquisición de camionetas para la renovación y reposición del parque automotriz del ITP”	Adjudicación Simplificada	399 592.50	Bien	RO	Setiembre	Sin Modalidad
“Adquisición de Computadoras de Escritorio (CPU + Monitor)”	Compra por Catálogo	877 890.00	Bien	RO	Setiembre	Sin Modalidad
“Adquisición de Impresoras”	Compra por Catálogo	677 350.00	Bien	RO	Setiembre	Sin Modalidad
“Adquisición de Computadoras Portátiles (Laptop)”	Compra por Catálogo	208 220.00	Bien	RO	Setiembre	Sin Modalidad

